

REGLAMENTO BIENESTAR ESTUDIANTIL



UNIVERSIDAD
DE LOS HEMISFERIOS

S A B E R Y S A B E R H A C E R



REGLAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

REGLAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

ÍNDICE

ARTÍCULO 1.- Departamento de Bienestar Estudiantil	3
ARTÍCULO 2.- Dirección de Bienestar Estudiantil	3
ARTÍCULO 3.- Miembros del Departamento de Bienestar Estudiantil	3
ARTÍCULO 4.- Director de Bienestar Estudiantil	3
ARTÍCULO 5.- Funciones de Director de Bienestar Estudiantil	3
ARTÍCULO 6.- Funciones del Coordinador del Departamento de Psicología	4
ARTÍCULO 7.- Funciones del Coordinador del Departamento Médico	4
ARTÍCULO 8.- Funciones del Coordinador de Clubes Universitarios	5

REGLAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Artículo 1.- Departamento de Bienestar Estudiantil

El Departamento de Bienestar Estudiantil, tiene como Misión propiciar el bienestar de los estudiantes, a través de la cultura de respeto a la libertad y dignidad de la persona y el estímulo y aprovechamiento de sus talentos. Para lograrlo, el departamento fortalece los valores de la comunidad universitaria para el bien ser de la persona humana y su trascendencia en la sociedad por medio de programas generales y específicos.

Artículo 2.- Dirección de Bienestar Estudiantil

Toda la estructura organizacional de la Universidad busca desarrollar el bienestar de los miembros de su comunidad. La Dirección de Bienestar Estudiantil coordina todos los programas que contribuyen a la formación integral de los miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 3.- Miembros del Departamento de Bienestar Estudiantil

- Director del Departamento
- Coordinador del Departamento Médico
- Coordinador del Departamento de Psicología
- Capellán
- Coordinador de Clubes

Artículo 4.- Director de Bienestar Estudiantil

La Dirección de Bienestar Estudiantil, se administrará a través del Director de Bienestar Estudiantil, quien será nombrado y removido por el Rector a solicitud del Vicerrector Administrativo.

Artículo 5.- Funciones del Director de Bienestar Estudiantil

- a. Proponer, ejecutar y evaluar los proyectos anualmente.
- b. Velar por la formación integral de los estudiantes de la UDLH, en coordinación con las instancias correspondientes de la Universidad.
- c. Velar por la adecuada cobertura de servicios administrativos para los estudiantes en coordinación con el Vicerrectorado Administrativo.

- d. Difundir los beneficios que ofrece la Universidad para sus estudiantes.
- e. Propiciar y fomentar la participación estudiantil en variadas actividades propias de la vida universitaria
- f. Promover programas de prevención de salud, adicciones y otros, a través del departamento médico y del departamento psicológico.
- g. Impulsar las relaciones con estudiantes egresados y profesionales graduados de la Universidad, en concordancia con el Reglamento de Seguimiento de Egresados y Opinión de Empleadores.
- h. Orientar y coordinar los servicios del Departamento Psicológico
- i. Coordinar el programa de Asesorías Académicas
- j. Administrar el sistema de otorgamiento de becas, descuentos especiales y préstamos estudiantiles.
- k. Establecer e implementar mecanismos que permitan la retroalimentación respecto a la calidad de los servicios de Bienestar Estudiantil.
- l. Desarrollar, junto con las Facultades, el proceso de inducción a nuevos estudiantes
- m. Difundir la disponibilidad de pasantías y becas promoviendo su utilización en base de los convenios que la Universidad mantiene con instituciones nacionales y del exterior.
- n. Coordinar la creación y funcionamiento de cursos, talleres y campañas de formación complementaria para estudiantes

Artículo 6.- Funciones del Coordinador del Departamento de Psicología

- Atención psicológica para estudiantes
- Organización de programas, talleres y cursos de prevención de adicciones, mejoramiento de procesos de aprendizaje, manejo de estrés, etc.
- Apoyo en actividades designadas por la dirección de Bienestar Estudiantil.
- Aplicar, evaluar y elaborar informes sobre los test dentro del proceso de Admisiones.

Artículo 7.- Funciones del Coordinador del Departamento Médico

- Atención básica
- Promoción de programas de respeto a la vida humana
- Promoción de programas de prevención de drogodependencia y VIH-SIDA
- Promoción de programas de nutrición y salud ocupacional
- Apoyo en actividades designadas por la dirección de Bienestar Universitario.
Elaboración y seguimiento de planes de contingencia.
- Elaboración y seguimiento de planes de salud laboral
- Informar periódicamente de sus actividades a la Dirección de Bienestar Estudiantil

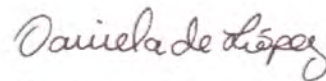
Artículo 8.- Funciones del Coordinador de Clubes Universitarios

- Proponer e implementar la formación de Clubes Universitarios.
- Supervisar y apoyar a los clubes
- Planificación e implementar de campeonatos deportivos internos.
- Organizar actividades de participación interuniversitaria
- Informar periódicamente a la Dirección de Bienestar Estudiantil

Dado en el Campus de la Universidad, ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil once.

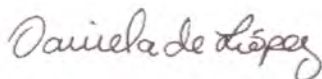


Ing. Alejandro Ribadeneira E.
RECTOR
Universidad de Los Hemisferios



Ab. Daniela López Ponce
SECRETARIA GENERAL
Universidad de Los Hemisferios

Certifico que el presente Reglamento es fiel copia del original que reposa en nuestros archivos.



Ab. Daniela López Ponce
SECRETARIA GENERAL



www.uhemisferios.edu.ec